

**PRONUNCIAMIENTO N.º 34/DP/2022**

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO INSTA AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA A  
NO APROBAR EL CAMBIO DE NOMBRE Y FUNCIONES DEL MINISTERIO  
DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**

Ante la puesta en agenda del pleno del Congreso de la República del dictamen del Proyecto de Ley 1229/2021-CR, que busca modificar la denominación y la razón de ser del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de su rol constitucional de protección y promoción de los derechos humanos en el país, manifiesta lo siguiente:

1. El MIMP fue creado como ente rector específico destinado a enfrentar las causas y consecuencias de la violencia y discriminación contra las mujeres. Pero hoy, el Congreso de la República pretende desconocer este avance, contraviniendo las normas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, de obligatorio cumplimiento para el Perú.
2. Ante los inminentes riesgos de retroceso, este año el Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, de las Naciones Unidas (CEDAW) recomendó expresamente al Perú garantizar la integridad del MIMP, tanto en su nombre como en su mandato, a fin de fortalecer su rectoría en las políticas públicas relacionadas con la obligación estatal de garantizar la igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres.
3. La situación se agrava ante el contexto nacional y mundial de conflicto y pandemia, que viene generando el incremento de las brechas de género que afectan a las mujeres en todos los ámbitos de sus vidas, cuya consecuencia es la vulneración de su autonomía y el aumento de la feminización de la pobreza.
4. Entre enero y mayo de este año, los centros emergencia mujer (CEM), registraron que el 87 % de casos de violencia atendidos corresponde a mujeres. Ello, sumado al feminicidio que, cada mes, cobra la vida de 12 mujeres, demuestra la innegable situación de vulnerabilidad y riesgo que afecta de forma especial a las mujeres. Esta realidad exige al Estado reforzar estrategias y políticas públicas específicamente dirigidas a enfrentar las diversas formas de violencia y discriminación.
5. En este contexto, la aprobación de una norma que cambia de nombre y funciones al MIMP, afecta las funciones del Poder Ejecutivo, contradiciendo la Ley Orgánica n.º 29158, que prevé que la creación, modificación, disolución o fusión de ministerios se da por iniciativa legislativa de este poder del Estado.

La Defensoría del Pueblo hace un llamado al Congreso de la República para el urgente archivamiento de este proyecto de ley. La afectación de los derechos



fundamentales de las mujeres y la efectiva vigencia del Estado democrático de derecho, así lo exigen.

**Lima, 14 de julio de 2022**